



Resolución Directoral

Lima, 22 de DICIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-084019-001, que contienen los Informes N° 035-2020-LFSC-UFANS-DGIESP/MINSA y N° 025-2020-LFSC-UFANS-DGIESP/MINSA, de la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública en materia de Salud Mental, Prevención y Control de Discapacidad, Salud Sexual y Reproductiva, Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas, Prevención y Control del Cáncer, Inmunizaciones, Salud Bucal, Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, Prevención y Control de la Tuberculosis, Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, Promoción de la Salud; y Pueblos Indígenas u Originarios;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica Infantil en el Perú 2017-2021, con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA se aprobó la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y púerperas en el marco de la atención integral de salud, estableciéndose responsabilidades en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de contribuir con su desarrollo y su bienestar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2018/MINSA modificada con Resolución Ministerial N° 370-2019/MINSA, se conforma la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición y Saludable, adscrita a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, estableciendo entre sus funciones, promover la articulación intersectorial, el sector privado y la sociedad civil, en el ámbito de sus competencias y proponer alianzas estratégicas para la reducción, prevención y control de anemia materno infantil, como agenda prioritaria del estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 117—MNSA/GDSP-V01. Elaboración y uso de la Guía Práctica Clínica del Ministerio de Salud, la misma que establece el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y el uso de las Guías de Práctica Clínica basada en evidencia, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización de uso de los recursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA se aprueba el Documento Técnico Metodología para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica, que detalla en su contenido la constitución de un grupo elaborador para la interpretación de la evidencia y la formulación de las recomendaciones y que debe estar conformado por un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud con experiencia en el tópico de la Guía Práctica Clínica.

Que, mediante el documento del visto, la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable, propone la conformación del Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica para Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Anemia Ferropénica en Niñas y Niños, Adolescentes Mujeres, Gestantes y Puerperas con experiencia en el manejo de la prevención y tratamiento de la anemia, investigación y revisión sistemática de evidencias científicas;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable de la Dirección General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y por el Decreto Legislativo N° 1504 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica para Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Anemia Ferropénica en Niñas y Niños, Adolescentes Mujeres, Gestantes y Puerperas, en adelante el Grupo Elaborador.

Artículo 2.- El Grupo Elaborador está conformado por los siguientes profesionales de la salud:





Resolución Directoral

Lima, 22 de DICIEMBRE del 2020

Nº	Miembros Grupo Elaborador	Institución
1	Lic. Nutric. Juan Pablo Aparco Balboa	Instituto Nacional de Salud - Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
2	M.C. Guillermo Luis Gómez Guizado	Instituto Nacional de Salud - Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
3	Lic. Nutric. Ada Gisella Mauricio Córdova	Instituto Nacional de Salud - Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
4	Obst. Gabriela Ruth Santos Antonio	Instituto Nacional de Salud - Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
5	Lic. Nutric. Oscar Samuel Aquino Vivanco	Universidad Peruana Cayetano Heredia
6	M.C. Mario Eduardo Izquierdo Hernández	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública
7	Lic. Nutric. Víctor Alfonso Mamani Urrutia	Instituto Nacional de Salud del Niño
8	M.C. María Elena Castro Vallejo	Instituto Nacional de Salud del Niño
9	M.C. Carlos Manuel Del Águila Villar	Instituto Nacional de Salud del Niño
10	M.C. Cinthia Olinda Rojas Alvarado	Instituto Nacional de Salud del Niño
11	Lic. Enf. Norma Pastor Ramírez	Sociedad Peruana de Enfermería Pediátrica



12	Lic. Nutric. Fabiola Andrea Rupay Gamarra	Tutora en Prevención y Control de la Anemia de la Escuela Nacional de Salud Pública
----	---	---

La participación de los miembros del Grupo Elaborador es ad honorem.

Artículo 3.- Los miembros del Grupo Elaborador son acreditados mediante documento oficial dirigido a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Directoral, adjuntando para tal fin su declaración jurada de intereses.

Artículo 4.- El Grupo Elaborador tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar las preguntas clínicas y preguntas en formato PICO, priorizar desenlaces relevantes en cada pregunta
- b) Realizar la lectura crítica de evidencias que respondan a las preguntas PICO de la GPC.
- c) Realizar la revisión sistemática de la evidencia, interpretación y formulación de recomendaciones de la Guía Práctica Clínica de Anemia
- d) Evaluar la calidad de la Guía Práctica Clínica mediante el AGREE II

Artículo 5.- El Grupo Elaborador tiene un plazo de vigencia de 6 meses contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Directoral.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública
Aldo Lucchetti Rodríguez
Director General